Gobierno de JUJUY

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE. N° 718-322/17
MVT/AG

RESOLUCIÓN N° 0101 -DPCH
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se solicita la cobertura de **UN** (1) cargo de Agente Sanitario, Categoria 04 (C-4), del Agrupamiento Técnico, para el Hospital "Nuestra Señora del Carmen", del Departamento El Carmen, Región Valle, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra solicitud del Director del Hospital "Nuestra Sra. del Carmen", para cubrir un cargo de Agente Sanitario.

Que la Coordinación de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del Cargo a Cubrir.

Que a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de técnicos y auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución N° 000618-S/2016**.

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE CLASE CERRADO**, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S/2016, para la cobertura del siguiente cargo:

REGIÓN VALLE
(Monterrico, El Carmen, Palpalá, Perico)
HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
EL CARMEN

UN (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO
CATEGORÍA 4 (C-4)
AGRUPAMIENTO TÉCNICO

ARTÍCULO 2° Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Dra. ESTER LOTSA SANCHEZ
Directora Provincial de Capital Humano
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY

Gobierno de JUJUY

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

// CDE. A RESOLUCIÓN N° 0101 -DPCH

1. Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por escribano público.
2. Fotocopia de la Constancia de Registro emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada, año 2017)
   Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso)
3. Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de la emisión)
4. Certificado de residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy, (Validez seis (6) meses desde la fecha de la emisión)
5. Constancia de CUIL
6. Constancia de no poseer sumario administrativo, original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez seis (6) meses desde la fecha de la emisión).
7. Certificado de trabajo (Anexo V) confeccionado por el sector de Personal del Hospital "Nuestra Sra. del Carmen" (EXCLUYENTE)
8. Curriculum vitae nominal con los antecedentes laborales y de formación si los tuviere con copias debidamente certificadas por autoridad competente

ARTÍCULO 3° Aprobar a los efectos de este concurso el siguiente cronograma:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 23 de abril de 2018

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 9 de mayo

El 10 de mayo de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

A partir del 14 de mayo de 2018: a horas 13 en dependencias Ministerio de Salud, Independencia esquina Av. Italia: reunión del tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

El tribunal evaluador determinará la fecha de evaluación técnica y entrevista.

ARTÍCULO 4° Los antecedentes deberán ser presentados en el Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano, en el Ministerio de Salud, en el horario 8,30 a 17,00.

ARTÍCULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe tendrá lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

Dra. ESTER LUISA SANCHEZ
Directora Prov. de Capital Humano
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY

Gobierno de JUJUY

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

//CDE. A RESOLUCIÓN N° 0101 -DPCH

ARTÍCULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecidos en el Art. 2° de la presente resolución.
Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente
constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.
Una vez entregada la ficha de inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
ARTÍCULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
ARTÍCULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.
ARTÍCULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.
Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la página web respectiva.
ARTÍCULO 10° No podrán participar del siguiente concurso:

1. Los postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE, en algunas de las Unidades de Organización dependiente del Ministerio.

ARTÍCULO 11° El tribunal está constituido de la siguiente forma:

1. EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:
   TITULAR: LIC. ALCIRA CÓRDOBA
   SUPLENTE: LIC. **ANA LAURA BARBARÁN**
2. EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN":
   TITULAR: JEFA DE APS, MATILINA EDIT GALIÁN
   SUPLENTE: SUPERVISORA DE APS, JUÁREZ ADELA
3. EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APS Y ACCIÓN COMUNITARIA:
4. **TITULAR:** LIC. **ANA LAURA BARBARÁN**
5. **SUPLENTE: LIC. ALCIRA CÓRDOBA**

Dra. ESTER LUISA SANCHEZ
Directora Prov. de Capital Humano
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY

Gobierno de JUJUY

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

// CDE. A RESOLUCIÓN N° 0101 -DPCH

ARTÍCULO 12° La representación de los veedores de ATSA; UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13° establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1. Cumplimiento de requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2. Evaluación de Antecedentes curriculares y laborales pertinentes especificamente al cargo y función a concursos.
3. Evaluación técnica.
4. Entrevista personal
5. El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del examen de Aptitud Psicofísico.

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Arts. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de concurso de antecedentes y oposición"; (Resolución N° 000618-S/2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

ARTÍCULO 14° Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones en el Hospital "Nuestra Señora del Carmen". En caso de existir una necesidad de servicio que lo amerite, se podrá solicitar que el cumplimiento de funciones tenga lugar en otro nosocomio o dependencia de la Región.

ARTÍCULO 15° Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Capital Humano y en el Hospital "Nuestra Señora del Carmen".

ARTÍCULO 16° Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones y remítase copia para su publicación integral en el BOLETÍN OFICIAL, a la página web y prensa del Ministerio de Salud, a la secretaría de Salud, Sub Secretaría de atención Promoción y Prevención , secretaría de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección provincial de Hospitales y APS, Dirección Provincial de Atención primaria de la Salud, Hospital "Nuestra Sra. del Carmen ", a los gremios de ATSA, ATE y UPCN, cumplido archívese.

Dra. ESTER LUISA SANCHEZ
Directora Prov. de Capital Humano
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY